

dos meses, ante la Sala competente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 19 de febrero de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 12 de diciembre de 1996.*

Advertido error en texto de la Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadas de concursos de

Profesorado Universitario, publicada en BOJA núm. 24, de 25 de febrero de 1997, a continuación se procede a realizar la siguiente corrección:

En la página núm. 2.349, área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación (Núm. 1748), donde dice: «Doña Rosa M. Rivas Torres, Profesora Titular de la Universidad de Granada», debe decir: «Doña Rosa M. Rivas Torres, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela».

Cádiz, 5 de marzo de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los artículos 156.4 y 159.1 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, con fecha 30 de enero de 1997, se autorizó por la Consejera de Economía y Hacienda la iniciación de expediente para la adquisición directa del Palacio de los Condes de Buenavista, de Málaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la mencionada Ley del Patrimonio y 156.1 de su Reglamento de aplicación, la autorización de la adquisición directa estaba motivada por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, cual era el adquirir un bien de interés cultural único por sus características.

Tras la tramitación del procedimiento, con arreglo a las prescripciones del artículo 156 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 12 de marzo de 1997, se acordó por la Consejera de Economía y Hacienda la adquisición directa de la casa número siete, de la calle de San Agustín, de Málaga, conocida por Palacio de los Condes de Buenavista, propiedad de la entidad EGA, S.A., por un importe de seiscientos cincuenta millones (650.000.000) de pesetas, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 218 del Reglamento citado.

Sevilla, 13 de marzo de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1286/1994, interpuesto por don Jesús Alonso Alonso.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de diciembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1286/1994, promovido por don Jesús Alonso Alonso, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de don Jesús Alonso Alonso, contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de esta sentencia, al hallarse ajustados a derecho. Sin costas.

Sevilla, 13 de marzo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 649/1994, interpuesto por Reparaciones de Maquinaria Obras Públicas, S.L.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de enero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 649/1994, promovido por Reparaciones de Maquinaria Obras Públicas, S.L., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, contra las resoluciones objeto de la presente las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. No se aprecian motivos para la imposición de costas.

Sevilla, 14 de marzo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 725/1994, interpuesto por Semillas Pacífico, SA, Sociedad Absorbente de Semillas Carguill, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 725/1994, promovido por Semillas Pacífico, S.A., Sociedad Absorbente de Semillas Carguill, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Semillas Pacífico, S.A., Sociedad Absorbente de Semillas Carguill, S.A., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales confirmamos por su adecuación con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de marzo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 825/1994, interpuesto por Andaluza de Supermercados Hermanos Martín, SL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de noviembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 825/1994, promovido por Andaluza de Supermercados Hermanos Martín, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la entidad Andaluza de Supermercados Hermanos Martín, S.L., contra la Resolución, de dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, de la Dirección General de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que desestimó el Recurso de Alzada deducido por la actora contra otra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el Expediente 169/93, que le impuso la sanción de cien mil una pesetas, las cuales anulamos por no ser conformes con el Ordenamiento Jurídico y, en consecuencia, dejamos sin efecto la sanción. Sin costas.

Sevilla, 14 de marzo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1837/1994, interpuesto por Banco de Sabadell, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de enero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1837/1994, promovido por Banco de Sabadell, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones mencionadas en el encabezamiento de esta resolución, las que confirmamos por ser acordes con el ordenamiento jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 14 de marzo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2752/1994, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2752/1994, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por entidad Banco de Andalucía, S.A., representada por el Proc. Sr. Atalaya Fuentes, contra las resoluciones objeto de la presente, las que hemos de anular por ser contrarias al orden jurídico. No se aprecian razones para la imposición de costas.

Sevilla, 14 de marzo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 752/1994, interpuesto por ACG Componentes, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 752/1994, promovido por A.C.G. Componentes, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «A.C.G. Componentes, S.A.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento

de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 18 de marzo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, de la Dirección General de Carreteras, sobre delegación de determinadas competencias en materia de actuaciones e instalaciones en las zonas de protección de las carreteras.*

Con la entrada en vigor del nuevo Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se concretaron las normas sobre competencia en materia de autorizaciones para la realización de obras, actuaciones e instalaciones en las zonas de protección de las carreteras.

Por lo que hace al ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, dicha competencia se ha concretado, a su vez, por el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, por el que se atribuyen competencias a los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre ellas las que habrán de ejercer la Dirección General de Carreteras y el Director General de Carreteras de esta Consejería.

En la actualidad, y a fin de conseguir un tratamiento homogéneo de las autorizaciones en las zonas de protección de las carreteras que evite cualquier distorsión en la tramitación de las mismas, resulta aconsejable proceder a delegar determinadas competencias en dicha materia en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería con objeto de conseguir la máxima eficiencia en el ejercicio de las funciones que, sobre el particular, tiene atribuidas directamente esta Dirección General de Carreteras por el citado Decreto 208/1995.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. 1. Delegar en las Delegaciones Provinciales y Delegados Provinciales de esta Consejería, en sus correspondientes ámbitos territoriales, las competencias que en materia de autorizaciones para realizar obras, instalaciones o actividades en las zonas de protección de las carreteras fuera de los tramos urbanos están atribuidas, respectivamente, a la Dirección General de Carreteras y al Director General de Carreteras.

2. El régimen jurídico de las autorizaciones cuyo otorgamiento se delega es el establecido en la sección sexta del Capítulo I del Título III del Reglamento General de Carreteras.

3. Se exceptúa de esta delegación de competencias las autorizaciones para las siguientes actuaciones:

- a) Obras o instalaciones necesarias para la adecuada prestación de servicios generales destinados a una pluralidad indeterminada de personas, tales como electricidad, gas, agua, comunicaciones, telecomunicaciones, etc.
- b) Instalaciones fijas o edificaciones de nueva planta.
- c) Actuaciones relacionadas con los elementos funcionales de las carreteras.

d) Actuaciones relacionadas con las instalaciones de servicio de las carreteras, tales como Estaciones de Servicio, hoteles, etc.

e) Actuaciones que afecten a la superficie de las carreteras o a su subsuelo, siempre que puedan comprometer la futura realización de cualesquiera obras de carretera.

Segundo. Delegar en las Delegaciones Provinciales y en los Delegados Provinciales de esta Consejería, en sus ámbitos territoriales correspondientes, las competencias atribuidas a la Dirección General de Carreteras y al Director General de Carreteras, respectivamente, en materia de autorizaciones para la construcción de accesos a las carreteras, en los términos establecidos en los artículos 104, 105 y 106 del Reglamento General de Carreteras, salvo que se trate de los siguientes supuestos:

- a) Accesos a autopistas, autovías o vías rápidas.
- b) Accesos desde las carreteras convencionales a instalaciones que presten algún servicio a las carreteras.
- c) Accesos a carreteras convencionales cuando vayan a ser utilizados por más de una persona o cuando, habiéndose autorizado para una sola persona, posteriormente se solicitare su utilización por otra u otras.
- d) Reordenación de accesos.

Tercero. Las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente dicha circunstancia y se considerarán dictadas por esta dirección General.

Cuarto. El Director General de Carreteras podrá avocar en todo momento el conocimiento y la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en las delegaciones contenidas en la presente Resolución, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

Quinto. Las sucesivas actuaciones y resoluciones en los expedientes ya iniciados a la entrada en vigor de esta Resolución serán competencia de los órganos determinados por la misma.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1997.- El Director General, Blas González González.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 21 de marzo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 404/97, interpuesto por don José Antonio Lizana Malagón y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Antonio Lizana Malagón y otros, recurso contencioso-administrativo número 404/97, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, de la Consejería de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 404/97.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 21 de marzo de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de Farmacia y Concierdos, por la que se acuerda abrir un período de información pública en relación con el expediente de autorización administrativa de un unidad móvil de hemodiálisis.*

Ante esta Dirección General se tramita Expediente de Autorización Administrativa de una Unidad Móvil de Hemodiálisis, propiedad de Movidiálisis, S.L., domiciliada en C/ Serrano, 78, 6.º, 28006, Madrid.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 6.4 del Decreto 16/94, de 25 de enero, de esta Consejería de Salud, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios, se ha tenido a bien acordar un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde.

El expediente incoado puede examinarse en esta Dirección General, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena I, 1.º planta, y se podrán formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 1997.- El Director General, Rafael de la Torre Carnicero.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 3 de marzo de 1997, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento, por cambio de domicilio, del Centro docente Privado de Educación Especial Luis Pastor de Motril (Granada).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jorge Barbero Barbero, en su calidad de Director Gerente de la «Asociación de Protectores de Subnormales de Motril -Aprosmo-», entidad titular del Centro docente Privado de Educación Especial «Luis Pastor», con domicilio en Ctra. de Puntalón -Cortijo el Conde- Pago del Chillón de Motril (Granada), en solicitud de autorización definitiva, para la apertura y funcionamiento de dicho Centro, por cambio

de domicilio, con 9 unidades de Educación Básica Especial y 3 unidades de Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas.

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que el Centro Privado «Luis Pastor», con código 18009353, tiene suscrito concierto educativo para 9 unidades de Educación Básica Especial y 3 unidades de Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas por Orden de 28 de septiembre de 1995 (BOJA del 14 de octubre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial (BOE del 6 de abril); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento, por cambio de domicilio, al Centro docente Privado de Educación Especial «Luis Pastor», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: Luis Pastor.

Código de Centro: 18009353.

Domicilio: Ctra. de Puntalón -Cortijo el Conde- Pago de Chillón.

Localidad: Motril.

Municipio: Motril.

Provincia: Granada.

Titular: Asociación de Protectores de Subnormales de Motril -Aprosmo-.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Especial (9 unidades de Educación Básica Especial y 3 unidades de Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas) para 86 puestos escolares.

Segundo. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que se señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme

a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 5 de marzo de 1997, por la que se autoriza la denominación específica de Isla de León para el Instituto de Enseñanza Secundaria de San Fernando (Cádiz).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Carretera Carraca, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Isla de León» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Isla de León» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de San Fernando (Cádiz) con Código núm. 11005241.

Sevilla, 5 de marzo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Granada.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de mayo de 1996 (BOJA núm. 73, de 27 de junio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión, para la empresa Inmobiliaria Bigrupo, S.L., radicada en Granada.

Conforme al art. 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9, de 20 de enero) y el artículo 59.5, apartado b), de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios seleccionados se hará pública en el Vicerrectorado de Fomento y Relaciones Universidad-Empresa de la Universidad de Granada y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de marzo de 1997.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 4 de febrero de 1997, por la que se resuelve el deslinde de la finca rústica donde se encuentra enclavada la denominada Cueva de Doña Trinidad, sita en Ardales (Málaga).*

A la vista del expediente instruido en la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, a tenor de la solicitud de iniciación de expediente de deslinde y amojonamiento formulado en fecha 11.5.94 por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Cultura, se resuelve en el mismo sentido que se indica al final del presente escrito, al que sirven de motivación los hechos y fundamentos de Derecho que a continuación se relacionan:

### HECHOS

Primero. En fecha 11.5.94, por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga se cursa ante la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda solicitud de iniciación de expediente de deslinde y amojonamiento de la finca rústica en la que se encuentra enclavada la denominada «Cueva de la Trinidad», en Ardales (Málaga), acompañando memoria justificativa y documentación complementaria en los términos del art. 58 del Decreto 276/87 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La referida solicitud se justifica en base a la inexistencia de planimetría detallada de la parcela, existencia de errores e inexactitudes en la parcelación catastral, allanamiento de la propiedad por parte de particulares que hacen uso diverso de ella para pastoreo y refugio, etc.

Segundo. La finca objeto del deslinde está comprendida en el Paraje del Gamonal, término de Ardales, de 12.879 metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte con otra de doña Angela Berrocal; al Este, con el Estado, y también por el Sur y al Oeste con doña Angela Berrocal. Dentro de esta finca y formando parte de ella se halla ubicada la llamada «Gruta de Doña Trinidad», lugar en el que se encuentran algunas pinturas rupestres y donde aparecen también formaciones de estalactitas y estalagmitas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos (Málaga), al tomo 451, libro 55 de Ardales, folio 116 vuelto, finca núm. 3.180, inscripción 1.ª, por título de expropiación forzosa.

En el parcelario catastral figura la finca propiedad de la Comunidad Autónoma con el núm. 30, colindando, en sus linderos oeste y norte respectivamente, con las parcelas catastrales 31.a) y por el 31.i) propiedad de doña Antonia Fernández Miguel, y al sur y este con la parcela catastral núm. 29, propiedad del Patrimonio del Estado.

Tercero. En fecha 29 de junio de 1995, se procede a la práctica del apeo de la finca, con plena observancia de los preceptos legales y reglamentarios que la regulan, sin oposición o manifestación en contra alguna por parte de los propietarios colindantes, salvo en lo concerniente a la parcela catastral núm. 29, al parecer en la última revisión catastral a nombre del Ayuntamiento de Ardales, en virtud de la reclamación presentada por esa Corporación, por lo que se hace constar en el acta de la práctica de apeo, la estimación provisional de cualquier consideración sobre titularidad, a expensas de lo que resulte del oportuno procedimiento para la depuración de la situación jurídica de la citada parcela.

Cuarto. En fecha 9 de julio de 1996, se emite informe favorable al deslinde por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 24 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y en igual sentido el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, dispone que la competencia para resolver los deslindes administrativos corresponde al Jefe del Departamento o Entidad Pública a que haya quedado adscrito el bien, debiendo informar en todo caso la Consejería de Hacienda.

En consecuencia, y por lo que se refiere al presente caso, la Resolución de deslinde debe ser acordada por el Jefe del Departamento al que está adscrito el bien, es decir, por la Consejería de Cultura.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el anteriormente referido art. 24 de la Ley 4/1986, la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá acometer el deslinde y amojonamiento de los bienes de dominio público de su titularidad, determinando el Reglamento dictado para su desarrollo el procedimiento concreto del expediente de deslinde en sus artículos 56 y ss.

Conforme a las previsiones legales y reglamentarias, la práctica de apeo realizada define y determina con precisión los linderos de la finca, habiéndose levantado acta de conformidad de todos los asistentes, concretándose los linderos expresados en la fotografía aérea facilitada por el Excmo. Ayuntamiento de Ardales, procedente del Catastro, polígono 8200 A, y Plano Catastral que supone traslación de la referida fotografía aérea. Asimismo, se hace constar en el correspondiente expediente de deslinde la descripción del terreno, trabajos realizados e instrumentos utilizados, dirección y longitud de las líneas perimetrales, situación, cabida aproximada y denominación específica de la finca. Por cuanto concierne a la manifestación expresada en el acta de práctica del apeo, relativa a la parcela catastral núm. 29, la cual aparece en la última revisión catastral a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ardales, argumentar que el deslinde administrativo no resuelve cuestiones de propiedad o posesión, sino solamente establece los límites y para su permanencia realiza la posterior operación del amojonamiento, por lo que al ser pacíficos los linderos y límites de la finca en cuestión cabe la aprobación del deslinde llevado a cabo.

En consecuencia, vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relacionados, y a la vista del informe del Letrado-Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica de esta Consejería de fecha 23 de enero de 1997, conforme a las facultades que me confieren los artículos 24 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 56 del Reglamento que la desarrolla,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la finca rústica donde se encuentra enclavada la denominada «Cueva de Doña Trinidad», sita en Ardales (Málaga), con los linderos que figuran incorporados al expediente administrativo de deslinde, debiendo procederse a la operación de amojonamiento.

Contra esta Orden puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la recepción de la notificación de la misma.

Notifíquese a doña Antonia Fernández Miguel, al Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, al Ilmo. Sr. Dele-

gado Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Málaga y al Excmo. Ayuntamiento de Ardales (Málaga).

Sevilla, 4 de febrero de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 27 de febrero, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de la documentación generada por don Manuel Millán López, arquitecto, con fechas extremas 1953-1979.*

Dicha documentación ha sido ofertada por doña Caridad Miralles Recalde, Vda. de don Manuel Millán y propietaria de la misma y es su voluntad donarla para que se deposite en el Archivo Histórico Provincial de Jaén, ciudad donde ejerció don Manuel su actividad de arquitecto, tanto por libre, como de funcionario de la Excm. Diputación Provincial.

El art. 42 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos Andaluces, dice: «La Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que correspondan».

El art. 91.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Los efectos del art. 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En el citado art. 91.1 se especifica que dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe de la Directora del Archivo Histórico Provincial de Jaén y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los fondos documentales ofertados por doña Caridad Miralles Recalde, que a continuación se describen y que, por este acto, pasan a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura:

- Aproximadamente 7 metros lineales de revistas.
- Aproximadamente 35 metros lineales de documentación.
- Aproximadamente 9 metros lineales de planos.

Fondos documentales generados todos ellos por don Manuel Millán López en el desarrollo de su actividad de arquitecto en la ciudad de Jaén.

Segundo. Asignar los citados fondos documentales al Archivo Histórico Provincial de Jaén y, a su ingreso, la Directora levantará Acta de Recepción Definitiva de dicha documentación, en la que mencionará la presente Orden de aceptación, a efectos de lo previsto en las Estipulaciones 2.3 y 2.4 del Convenio de Gestión de Archivos y Museos, suscrito el 27 de mayo de 1994, este ingreso de fondos lo hace la Consejería de Cultura en calidad de administración gestora y propietaria de dichos fondos.

Sevilla, 27 de febrero de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se amplía el plazo previsto para la información pública del Avance del Plan General de Bienes Culturales de Andalucía para el período 1996-1999.*

Mediante Orden de 30 de enero de 1997, publicada en el BOJA de 22 de febrero, se dispuso la apertura de un período de información pública del documento de Avance del Plan General de Bienes Culturales, durante el cual podrían formularse alegaciones por cuantas personas estén interesadas. Dicho período se fijó en 45 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación, por lo que finalizaría el próximo día 9 de abril.

Razones de oportunidad, consistentes en facilitar su mayo difusión y ampliar las posibilidades de consulta, aconsejan ampliar el referido plazo, por lo que en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

## DISPONGO

Ampliar el período de información pública del Avance del Plan General de Bienes Culturales para Andalucía para el período 1996-1999 hasta el día 19 de abril de 1997 inclusive.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de las aportaciones económicas a las instituciones auxiliares sin ánimo de lucro que ejercen, entre sus actividades, la guarda de menores en régimen de internamiento, en los supuestos a que se refiere el artículo 172 del Código Civil.*

De conformidad con la Orden de 23 de abril de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32, de 3 de mayo), reguladora de la colaboración de las instituciones auxiliares con la Consejería en materia de Atención al Niño.

A la vista de los convenios formalizados, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias que le confieren las disposiciones legales vigentes, ha concedido durante el año 1996, a las instituciones auxiliares que se relacionan, las aportaciones económicas por las cuantías y período que se citan:

INSTITUCION: Asociación "Nuevo Futuro"  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 de Octubre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 51.070.146 pts.

INSTITUCION: Asociación "Horizontes Nuevos"  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 de Marzo-95 al 31 Diciembre-96  
CANTIDAD: 5.000 pts.

INSTITUCION: Casa del Niño Jesús  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 de Noviembre -95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 345.410 pts.

INSTITUCION: Ciudad de los Mirros.  
LOCALIDAD: Granada.

PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 4.008.430 pts.

INSTITUCION: H.H. Oblatas "Perpetuo Socorro"  
LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (Cádiz)  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 1.717.475 pts.

INSTITUCION: Colegio "Jesús, María y José"  
LOCALIDAD: Villafranca (Córdoba)  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 9.786.874 pts.

INSTITUCION: Colegio "San Antonio de Padua"  
LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal (Sevilla)  
PERIODO: 1 de Octubre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 25.144.659 pts.

INSTITUCION: Colegio "San Felipe Neri"  
LOCALIDAD: Keltja (Sevilla)  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 Diciembre-96  
CANTIDAD: 2.601.792 pts.

INSTITUCION: Hogar "San José de la Montaña"  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 de Octubre-95 al 31 de Diciembre -96  
CANTIDAD: 24.149.778 pts.

INSTITUCION: Colegio "Espíritu Santo"  
LOCALIDAD: La Rambla (Córdoba)  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 5.879.594 pts.

INSTITUCION: Hogar "Santa Isabel"  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 de octubre-95 al 31 de diciembre-96  
CANTIDAD: 30.343.738 pts.

INSTITUCION: Casa Familia "Santa M<sup>a</sup> Micaela"  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 de Octubre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 7.119.049 pts.

INSTITUCION: Centro Juvenil "Santa María Micaela"  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 1.305.323 pts.

INSTITUCION: Hogar "Luis Amigo"  
LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (Sevilla)  
PERIODO: 1 de octubre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 9.368.955 pts.

INSTITUCION: Hogar "Nazaret"  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 de Octubre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 14.576.476 pts.

INSTITUCION: Hogar "Sacrada Familia"  
LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (Sevilla)  
PERIODO: 1 de Noviembre -95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 6.422.235 pts.

INSTITUCION: Hogar "Ntra. Sra. del Carmen"  
LOCALIDAD: Moron de la Frontera (Sevilla)  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 3.647.911 pts.

INSTITUCION: Hospital de Santiago  
LOCALIDAD: Zafra (Badajoz)  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 1.187.789 pts.

INSTITUTO: Instituto Dr. Secristan  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 12.186.657 pts.

INSTITUCION: Instituto "Dulce Nombre de María"  
LOCALIDAD: Málaga  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 8.107.344 pts.

INSTITUCION: Instituto "Dulce Nombre de María" (Sección Transtornos de Personalidad)  
LOCALIDAD: Málaga  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 17.492.195 pts.

INSTITUCION: Asociación "Mensajeros de la Paz" (Hogares)  
 LOCALIDAD: Sevilla  
 PERIODO: 1 de Octubre -95 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 15.839.848 pts.

INSTITUCION: Asociación "Mensajeros de la Paz" ( Casa de Familia)  
 LOCALIDAD: Sevilla  
 PERIODO: 1 de Junio-95 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 148.000 pts.

INSTITUCION: Misioneras de la Doctrina Cristiana  
 LOCALIDAD: La Línea de la Concepción ( Cádiz)  
 PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 1.127.221 pts.

INSTITUCION: Misioneras de la Doctrina Cristiana  
 LOCALIDAD: Villamartin (Cádiz)  
 PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 3.576.527 pts.

INSTITUCION " Misioneras de la Doctrina Cristiana"  
 LOCALIDAD: Huelva  
 PERIODO: 1 de Noviembre -95 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 5.618.605 pts.

INSTITUCION: Misioneras de la Doctrina Cristiana  
 LOCALIDAD: Sevilla  
 PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 3.215.863 pts.

INSTITUCION: Pisos-Hogar "El Buen Pastor"  
 LOCALIDAD: Sevilla  
 PERIODO: 1 de Octubre al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 30.186.666 pts.

INSTITUCION: Asociación "Jesús Abandonado" (Residencia)  
 LOCALIDAD: Alcala de Guadaira (Sevilla)  
 PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 Diciembre-96  
 CANTIDAD: 12.646.006 pts.

INSTITUCION: Asociación "Jesús Abandonado" (U.D.A.I. y U.E.A.)  
 LOCALIDAD: Alcala de Guadaira (Sevilla)  
 PERIODO: 1 de Octubre-95 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 86.765.561 pts.

INSTITUCION: Ciudad de San Juan de Dios  
 LOCALIDAD: Alcala de Guadaira (Sevilla)  
 PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 27.356.707 pts.

INSTITUCION: Hogar "Santa Ana"  
 LOCALIDAD: Don Hermanas (Sevilla)  
 PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 20.494.218 pts.

INSTITUCION: Hogar "La Merced"  
 LOCALIDAD: Sevilla  
 PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 1.922.187 pts.

INSTITUCION: Asociación "REMAR"  
 LOCALIDAD: Sevilla  
 PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 2.071.597 pts.

INSTITUCION: Asociación "Kairos"  
 LOCALIDAD: Sevilla  
 PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 5.305.835 pts.

INSTITUCION: Hogar " Presentación de la Virgen María"  
 LOCALIDAD: Sevilla  
 PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 2.857.843 pts.

INSTITUCION: H.H. Obreros del María "Ciudad de los Niños"  
 LOCALIDAD: Huelva  
 PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Octubre-96  
 CANTIDAD: 5.193.790 pts.

INSTITUCION: Hogar "Madre Encarnación"  
 LOCALIDAD: Montilla (Córdoba)  
 PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 1.856.044 pts.

INSTITUCION: Asociación Sociocultural (El Bosque)  
 LOCALIDAD: La Zubia (Granada)  
 PERIODO: 1 de octubre-95 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 727.740 pts.

INSTITUCION: Ntra. Sra. del Pilar  
 LOCALIDAD: Granada

PERIODO: 1 de Julio-96 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 2.334.960 pts.

INSTITUCION: Diagrama Intervención Psicosocial (La Zarza)  
 LOCALIDAD: Abanilla (Murcia)  
 PERIODO: 1 de Febrero-95 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 7.584.600 pts.

INSTITUCION: Hospital "San Francisco de Asis"  
 LOCALIDAD: Málaga  
 PERIODO: 1 de Marzo-96 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 1.716.960 pts.

INSTITUCION: H.H. Maristas " Hogar Champagnat"  
 LOCALIDAD: San Jerónimo (Sevilla)  
 PERIODO: 1 de Diciembre-96 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 76.140 pts.

INSTITUCION: Residencia Juvenil "Mensajeros de la Paz"  
 LOCALIDAD : Gines (Sevilla)  
 PERIODO: 1 de Diciembre-96 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 609.120 pts.

INSTITUCION: J.O.M.A.D.  
 LOCALIDAD: Málaga  
 PERIODO: 1 de Marzo-96 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 742.500 pts.

INSTITUCION: Junta de Castilla y Leon (C. Zambrana)  
 LOCALIDAD: Valladolid  
 PERIODO: 1 de Febrero -96 al 31 de Diciembre-96  
 CANTIDAD: 4.475.000 pts.

Sevilla, 10 de marzo de 1997.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.*

Desde la publicación de la relación de puestos de trabajo de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1994), y con motivo de la necesaria creación de nuevos puestos de trabajo que permitan adecuar las estructuras existentes a las necesidades observadas, se hace indispensable modificar puntualmente la actual relación de puestos de trabajo del personal funcionario. En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 4 de marzo de 1997. Este Rectorado ha resuelto:

Unico: Incluir los puestos de trabajo que se acompañan a esta Resolución como anexo, en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Cádiz, 5 de marzo de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Relación de puestos de trabajo

Personal funcionario de Administración y Servicios

Cod.: 16BIS.  
 Servicio: Serv. Grales.  
 Denominación: Aux. Vicerrectorado de alumnos.  
 Func.: 1.  
 NV: 14.

FP: C.  
Esc: D.  
Cesp.: 433.  
Observ.:

Cod.: 33BIS.  
Servicio: U. Técnica.  
Denominación: Director A. Infraestructuras.  
Func.: 1.  
NV: 28.  
FP: LD.  
Esc: A.  
Cesp.: 2038.  
Observ.: \*\* Arquitecto. Sup.

\*\* Puestos reservados a Cuerpos o Escalas Especiales o Especialidades de Cuerpos o Escalas.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios.*

Las necesidades organizativas y funcionales de la Universidad de Cádiz aconsejan crear un instrumento de ges-

tión para el personal laboral, similar al establecido con anterioridad para el personal funcionario, que permita clarificar situaciones y tendencias, al mismo tiempo que complementa la organización contemplada en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 19 de diciembre de 1996, y por el Consejo Social en su sesión de fecha 6 de febrero de 1997.

Este Rectorado ha resuelto:

Unico: Se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que finaliza la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 14 de marzo de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

**ANEXO**

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL**

**SERVICIO DE CONSERJERIA**

**CAMPUS DE CADIZ**

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
1	RECTORADO	III	COORD.SERVICIOS	CONSERJERIA	1	1	
2	RECTORADO	IV	T.AUX.SERVICIOS	CONSERJERIA	3	0	12
3	RECTORADO	V	AYTE.SERVICIOS	CONSERJERIA	3	0	
4	RECTORADO	III	COORD.SERVICIOS	EDIF.SERV.GENERALES	2	0	
5	RECTORADO	IV	T.AUX.SERVICIOS	EDIF.SERV.GENERALES	1	0	
6	RECTORADO	V	AYTE.SERVICIOS	EDIF.SERV.GENERALES	2	0	
7	RECTORADO	III	COORD.SERVICIOS	EDIF.LA BOMBA	1	0	
8	RECTORADO	IV	T.AUX.SERVICIOS	EDIF.LA BOMBA	1	0	
9	RECTORADO	IV	AYTE.SERVICIOS	EDIF.LA BOMBA	2	0	
<b>TOTAL RECTORADO</b>					<b>16</b>	<b>1</b>	
10	FAC.CC.EMPRESARIALES	III	COORD.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	0	
11	FAC.CC.EMPRESARIALES	IV	T.AUX.SERVICIOS	CONSERJERIA	1	0	
12	FAC.CC.EMPRESARIALES	V	AYTE.SERVICIOS	CONSERJERIA	3	1	
<b>TOTAL FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES</b>					<b>6</b>	<b>1</b>	<b>16</b>
13	FAC.FILOSOFIA	III	COORD.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	2	
14	FAC.FILOSOFIA	IV	T.AUX.SERVICIOS	CONSERJERIA	1	0	
15	FAC.FILOSOFIA	V	AYTE.SERVICIOS	CONSERJERIA	3	1	
<b>TOTAL FAC. FILOSOFIA</b>					<b>6</b>	<b>3</b>	
16	FAC.MEDICINA	III	COORD.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	0	
17	FAC.MEDICINA	IV	T.AUX.SERVICIOS	CONSERJERIA	1	0	
18	FAC.MEDICINA	V	AYTE.SERVICIOS	CONSERJERIA	4	0	8
19	FAC.MEDICINA	V	AYTE.SERV.LIMPIEZA	CONSERJERIA	1	0	4
<b>TOTAL FAC. MEDICINA</b>					<b>8</b>	<b>0</b>	

20 E.U.CIENCIAS SALUD	III	COORD.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	2	
21 E.U.CIENCIAS SALUD	IV	T.AUX.SERVICIOS	CONSERJERIA	1	0	
22 E.U.CIENCIAS SALUD	V	AYTE.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	0	
TOTAL E.U. CC. SALUD				5	2	
23 E.U.RELAC.LABORALES	III	COORD.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	1	
24 E.U.RELAC.LABORALES	IV	T.AUX.SERVICIOS	CONSERJERIA	1	0	
25 E.U.RELAC.LABORALES	V	AYTE.SERVICIOS	CONSERJERIA	1	0	
TOTAL E.U. RELACIONES LABORALES				4	1	17
26 E.S.INGENIERIA	III	COORD.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	1	
27 E.S.INGENIERIA	IV	T.AUX.SERVICIOS	CONSERJERIA	1	0	
28 E.S.INGENIERIA	V	AYTE.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	0	
29 E.S.INGENIERIA	V	AYTE.SERV.LIMPIEZA	CONSERJERIA	2	0	4
TOTAL E.SUPERIOR DE INGENIERIA				7	1	
30 COLEGIO MAYOR	III	COORD.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	0	
31 COLEGIO MAYOR	IV	T.AUX.SERVICIOS	CONSERJERIA	1	0	
32 COLEGIO MAYOR	V	AYTE.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	0	
33 COLEGIO MAYOR	IV	T.AUX.SEGURIDAD	CONSERJERIA	1	0	4
34 COLEGIO MAYOR	V	AYTE.SERV.LIMPIEZA	CONSERJERIA	1	0	4
TOTAL COLEGIO MAYOR				7	0	

## CAMPUS DE PUERTO REAL

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
35	SERV.CIENCIA Y TECN.	V	AYTE.SERV.LIMPIEZA	SERV.CIENCIA Y TECN.	1	0	4
36	RECTORADO	V	AYTE.SERVICIOS	I.C.E.	1	0	4
TOTAL RECTORADO					2	0	
37	FAC.CIENCIAS	III	COORD.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	1	
38	FAC.CIENCIAS	IV	T.AUX.SERVICIOS	CONSERJERIA	1	0	
39	FAC.CIENCIAS	V	AYTE.SERVICIOS	CONSERJERIA	3	1	
40	FAC.CIENCIAS	IV	T.AUX.SEGURIDAD	CONSERJERIA	1	0	4
TOTAL FAC. CIENCIAS					7	2	
41	C.A.S.E.M.	III	COORD.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	2	
42	C.A.S.E.M.	IV	T.AUX.SERVICIOS	CONSERJERIA	1	0	
43	C.A.S.E.M.	V	AYTE.SERVICIOS	CONSERJERIA	5	0	
44	C.A.S.E.M.	V	AYTE.SERV.LIMPIEZA	CONSERJERIA	2	0	4
TOTAL C.A.S.E.M.					10	2	
45	FAC.CC. EDUCACION	III	COORD.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	1	
46	FAC.CC. EDUCACION	IV	T.AUX.SERVICIOS	CONSERJERIA	1	0	
47	FAC.CC. EDUCACION	V	AYTE.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	0	
48	FAC.CC. EDUCACION	IV	TELEFONISTA	CONSERJERIA	1	0	4
49	FAC.CC. EDUCACION	IV	T.AUX.SEGURIDAD	CONSERJERIA	1	0	4
TOTAL FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION					7	1	

## CAMPUS DE JEREZ

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
50	FAC.DERECHO	III	COORD.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	1	
51	FAC.DERECHO	IV	T.AUX.SERVICIOS	CONSERJERIA	1	0	
52	FAC.DERECHO	V	AYTE.SERVICIOS	CONSERJERIA	3	2	
53	FAC.DERECHO	IV	T.AUX.SEGURIDAD	CONSERJERIA	2	0	4
54	FAC.DERECHO	V	AYTE.SERV.LIMPIEZA	CONSERJERIA	2	0	4
TOTAL FAC. DERECHO					10	3	

55 E.U.ESTUD.EMPRESARIA	III	COORD.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	1	
56 E.U.ESTUD.EMPRESARIA	IV	T.AUX.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	0	11
57 E.U.ESTUD.EMPRESARIA	V	AYTE.SERVICIOS	CONSERJERIA	3	2	
TOTAL E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES				7	3	

CAMPUS DE ALGECIRAS

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
58	E.U.POLITECNICA	IV	T.AUX.REPROGRAFIA	REPROGRAFIA	1	0	4
59	E.U.POLITECNICA	III	COORD.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	0	
60	E.U.POLITECNICA	IV	T.AUX.SERVICIOS	CONSERJERIA	1	0	
61	E.U.POLITECNICA	V	AYTE.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	0	
TOTAL E.U. POLITECNICA					6	0	
62	E.U.CIENCIAS SALUD	III	COORD.SERVICIOS	CONSERJERIA	1	0	
63	E.U.CIENCIAS SALUD	IV	T.AUX.SERVICIOS	CONSERJERIA	1	0	
64	E.U.CIENCIAS SALUD	V	AYTE.SERVICIOS	CONSERJERIA	2	0	
TOTAL E.U. C.C. SALUD					4	0	

\*\*\*\*\*  
SERVICIO DE BIBLIOTECA  
\*\*\*\*\*

CAMPUS DE CADIZ

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
65	RECTORADO	III	T.ESP.BIBLIOTECA	BIBLIOTECA CENTRAL	1	0	
TOTAL RECTORADO					1	0	
66	BIB.HUMANIDADES	III	T.ESP.BIBLIOTECA	BIB.HUMANIDADES	2	0	
67	BIB.HUMANIDADES	IV	T.AUX.BIBLIOTECA	BIB.HUMANIDADES	4	0	
TOTAL BIB. HUMANIDADES					6	0	
68	BIB.CC.SOCIALES	III	T.ESP.BIBLIOTECA	BIB.CC.SOCIALES	2	0	
69	BIB.CC.SOCIALES	IV	T.AUX.BIBLIOTECA	BIB.CC.SOCIALES	3	0	
70	BIB.CC.SOCIALES	III	T.ESP.BIBLIOTECA	BIB.CC./TECNOLOGIA	2	0	9
71	BIB.CC.SOCIALES	IV	T.AUX.BIBLIOTECA	BIB.CC./TECNOLOGIA	2	0	9
TOTAL BIB. CC. SOCIALES					9	0	
72	BIB.CC.SALUD	III	T.ESP.BIBLIOTECA	BIB.CC.SALUD	2	0	
73	BIB.CC.SALUD	IV	T.AUX.BIBLIOTECA	BIB.CC.SALUD	2	1	
TOTAL BIB. CC. SALUD					4	1	

CAMPUS DE PUERTO REAL

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
74	BIB.CAMPUS PTO.REAL	III	T.ESP.BIBLIOTECA	AREA CIENCIA Y TECN.	2	0	
75	BIB.CAMPUS PTO.REAL	IV	T.AUX.BIBLIOTECA	AREA CIENCIA Y TECN.	3	0	
76	BIB.CAMPUS PTO.REAL	III	T.ESP.BIBLIOTECA	AREA FORM.PROFES.	2	0	
77	BIB.CAMPUS PTO.REAL	IV	T.AUX.BIBLIOTECA	AREA FORM.PROFES.	2	0	
TOTAL BIBLIOTECA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL					9	0	

CAMPUS DE JEREZ

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
78	BIB.CAMPUS JEREZ	III	T.ESP.BIBLIOTECA	FAC.DERECHO	2	0	
79	BIB.CAMPUS JEREZ	IV	T.AUX.BIBLIOTECA	FAC.DERECHO	3	1	
80	BIB.CAMPUS JEREZ	III	T.ESP.BIBLIOTECA	E.U.EMPRESARIALES	2	0	
81	BIB.CAMPUS JEREZ	IV	T.AUX.BIBLIOTECA	E.U.EMPRESARIALES	2	0	
TOTAL BIB. CAMPUS JEREZ					9	1	0

## CAMPUS DE ALGECIRAS

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
82	BIB.CAMPUS ALGECIRAS	III	T.ESP.BIBLIOTECA	BIB.CAMPUS ALGECIRAS	2	0	
83	BIB.CAMPUS ALGECIRAS	IV	T.AUX.BIBLIOTECA	BIB.CAMPUS ALGECIRAS	1	0	
TOTAL BIBLIOTECA DEL CAMPUS DE ALGECIRAS					3	0	

## SERVICIO: UNIDAD TECNICA

## CAMPUS DE CADIZ

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
84	RECTORADO	III	DELINEANTE	UNIDAD TECNICA	2	0	15
85	RECTORADO	I	JEFE SEGURIDAD	UNIDAD TECNICA	1	0	2/13
86	RECTORADO	II	JEFE DEPARTAMENTO	SERV.GENERALES	1	0	2
87	RECTORADO	III	ENCARGADO EQUIPO	SERV.GENERALES	2	0	7
88	RECTORADO	III	T.ESP.STOEM.	SERV.GENERALES	8	0	
89	RECTORADO	IV	T.AUX.STOEM.	SERV.GENERALES	6	0	14
90	RECTORADO	III	COORD.SERVICIOS	SERV.GENERALES	1	1	3
91	RECTORADO	III	CONDUCTOR-MECANICO	SERV.GENERALES	3	0	3
TOTAL UNIDAD TECNICA CAMPUS DE CADIZ					24	1	

## CAMPUS DE PUERTO REAL

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
92	RECTORADO	III	ENCARGADO EQUIPO	SERV.GENERALES	1	0	
93	RECTORADO	III	T.ESP.STOEM.	SERV.GENERALES	8	0	
94	RECTORADO	IV	T.AUX.STOEM.	SERV.GENERALES	7	0	14
TOTAL UNIDAD TECNICA CAMPUS DE PUERTO REAL					16	0	

## CAMPUS DE JEREZ

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
95	RECTORADO	III	T.ESP.STOEM.	SERV.GENERALES	2	0	
96	RECTORADO	IV	T.AUX.STOEM.	SERV.GENERALES	2	0	14
97	RECTORADO	IV	MOTORISTA	SERV.GENERALES	1	0	
TOTAL UNIDAD TECNICA CAMPUS DE JEREZ					5	0	

## CAMPUS DE ALGECIRAS

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
98	RECTORADO	III	T.ESP.STOEM.	SERV.GENERALES	2	0	
99	RECTORADO	IV	T.AUX.STOEM.	SERV.GENERALES	1	0	14
TOTAL UNIDAD TECNICA CAMPUS DE ALGECIRAS					3	0	

## SERVICIO: DEPORTES Y EXTENSION UNIVERSITARIA

## CAMPUS DE CADIZ

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
100	RECTORADO	I	T.S.ACT.CULTURAL	EXT.UNIVERSITARIA	1	0	
101	RECTORADO	II	T.G.M.ACT.CULTURAL	EXT.UNIVERSITARIA	1	0	
102	RECTORADO	III	T.ESP.ACT.CULTURAL	EXT.UNIVERSITARIA	1	0	
103	RECTORADO	I	DIRECTOR	SERVICIO DEPORTES	1	0	1
104	RECTORADO	I	T.S.DEPORTES	SERVICIO DEPORTES	1	0	
105	RECTORADO	II	T.G.M.DEPORTES	SERVICIO DEPORTES	2	0	
106	RECTORADO	III	T.ESP.DEPORTES	SERVICIO DEPORTES	2	0	
107	RECTORADO	IV	T.AUX.INST.DEPORT.	SERVICIO DEPORTES	3	0	10
TOTAL DEPORTES/EXT.UNIVERSITARIA CAMPUS CADIZ					12	0	

CAMPUS DE PUERTO REAL

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
108	RECTORADO	III	T.ESP.DEPORTES/ACT.CULT.	SERV.DEPORT/EXT.UNIV.	1	0	
109	RECTORADO	IV	T.AUX.INST.DEPORT.	SERVICIO DEPORTES	5	0	
TOTAL DEPORTES/EXT.UNIVERSIT.CAMPUS PTO.REAL					6	0	

CAMPUS DE JEREZ

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
110	RECTORADO	III	T.ESP.DEPORTES/ACT.CULT.	SERV.DEPORT/EXT.UNIV.	1	0	
111	RECTORADO	IV	T.AUX.INST.DEPORT.	SERVICIO DEPORTES	2	0	
TOTAL DEPORTES/EXT.UNIVERSITARIA CAMPUS JEREZ					3	0	

CAMPUS DE ALGECIRAS

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
112	RECTORADO	III	T.ESP.DEPORTES/EXT.UNIV.	SERV.DEPORT/EXT.UNIV.	1	0	
113	RECTORADO	IV	T.AUX.INST.DEPORT.	SERVICIO DEPORTES	2	0	
TOTAL DEPORTES/EXT.UNIVERSITARIA CAMPUS ALGEC.					3	0	

\*\*\*\*\*  
SERVICIO: LABORATORIOS SERV.CENTRALES  
\*\*\*\*\*

CAMPUS DE CADIZ

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
114	SERV.CIENCIAS SALUD	II	T.G.M.APOYO DOC/INV.	SERV.CIENCIAS SALUD	2	0	
115	SERV.CIENCIAS SALUD	III	T.ESP.LABORATORIO TIPO	SERV.CIENCIAS SALUD	3	0	
116	SERV.CIENCIAS SALUD	IV	T.AUX.LABORATORIO TIPO	SERV.CIENCIAS SALUD	1	0	
117	SERV.CIENCIAS SALUD	I	DIRECTOR TECNICO	ESTABULARIO	1	0	
118	SERV.CIENCIAS SALUD	III	T.ESP.LABORATORIO	ESTABULARIO	3	0	
119	SERV.CIENCIAS SALUD	IV	T.AUX.LABORATORIO	ESTABULARIO	4	0	
TOTAL LABORATORIO/TALLER SS.CC. CADIZ					14	0	

CAMPUS DE PUERTO REAL

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
120	SERV.CIENCIA Y TECN.	I	T.S.APOYO DOC/INV.	SERV.CIENCIA Y TECN.	1	0	
121	SERV.CIENCIA Y TECN.	II	T.G.M.APOYO DOC/INV.	SERV.CIENCIA Y TECN.	7	0	
122	SERV.CIENCIA Y TECN.	III	T.ESP.LABORATORIO TIPO	SERV.CIENCIA Y TECN.	3	0	
123	SERV.CIENCIA Y TECN.	IV	T.AUX.LABORATORIO TIPO	SERV.CIENCIA Y TECN.	1	0	4
124	RECTORADO	I	T.S.APOYO DOC/INV.	S.I.C.E. (ESTADIST.)	1	0	
125	RECTORADO	III	T.ESP.AUDIOVISUALES	S.C.N.T.A.E.	3	1	
TOTAL LABORATORIO/TALLER SS.CC. PUERTO REAL					16	1	

\*\*\*\*\*  
SERVICIO: VARIOS  
\*\*\*\*\*

VARIOS CAMPUS

ORD.	CENTRO	GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	DPTO./SERV.CENTRAL	NUM.	FUN.	OBS.
126	RECTORADO	II	T.G.M.PRENSA	GABINETE RECTOR	1	0	
127	FAC.CIENCIAS	IV	T.AUX.ADMINISTRACION	SECRETARIA/ADMON.	1	0	4
128	FAC.CC. EDUCACION	IV	T.AUX.ADMON.	SECRETARIA/ADMON.	1	0	4
TOTAL VARIOS					3	0	

\*\*\*\*\*  
CLAVE DE OBSERVACIONES:  
\*\*\*\*\*

- 1.- Nombramiento y cese en el puesto de Dirección a propuesta de la Excm. Sra. Vicerrectora de Estudiantes
- 2.- Nombramiento y cese en el puesto de Dirección a propuesta del Ilmo. Sr. Gerente
- 3.- Area de Servicios Varios
- 4.- Declarado a extinguir
- 5.- Nombramiento y cese en el puesto de Dirección a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación
- 6.- Complemento de categoría equivalente a Servicios Centralizados
- 7.- Uno de ellos en Area de Servicios Varios
- 8.- Uno de ellos en el Hospital de Puerto Real y otro en el Aulario de Puerta del Mar

**9.- Situación provisional**

10.- Uno de los puestos es provisional en tanto se pone en marcha en nuevo Pabellón Deportivo.

11.- Los dos en el edificio del "Carmen Benítez"; uno de ellos en turno de tarde

12.- Dos de ellos en turno de tarde

13.- Puesto provisional en tanto se determinan las obligaciones de la Administración al aprobarse el

Reglamento de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

14.- A extinguir en tanto se transformen en Técnico Especialistas de STOEM

15.- Una de las plazas pendiente de la posibilidad de transformación en otra categoría que pueda ser

demandada por el futuro Servicio de Prevención, con motivo de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

16.- Estos puestos se revisarán una vez transcurrido un año de la entrada en funcionamiento del nuevo edificio.

17.- Estos puestos se revisarán una vez transcurrido un año de la definitiva rehabilitación del edificio.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Contratos de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Agencia de Transferencia de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.

- Fotocopia del DNI.

- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el curriculum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.

- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.

- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.

- Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.

- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 19 de marzo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 934, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Javier Cruz San Julián.

Perfil de la Beca: Caracterización hidroquímica de aguas de zonas húmedas, lo que incluye determinaciones de constituyentes químicos principales, nutrientes, clorofila, pesticidas y metales pesados, utilizando las técnicas analíticas apropiadas (volumetría, cromatografía iónica, cromatografía gaseosa, espectrofotometría UV-Vis, espectrofotometría de absorción atómica, etc.).

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Químicas.

Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Curriculum vitae académico.
- Experiencia previa en la utilización de las técnicas analíticas requeridas (volumetría con multititrador automático, cromatografía iónica y de gases, espectrofotometría UV-Vis y espectrofotometría de absorción atómica, etc.).
- Eventualmente, la Comisión podría plantear la realización de una prueba práctica.

Miembros de la Comisión:

- Don José Javier Cruz San Julián (Investigador Principal).
- Don José Benavente Herrera (Secretario del Instituto del Agua).

#### ANEXO II

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 934, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Javier Cruz San Julián.  
Perfil de la Beca:

- Muestreo, identificación y cuantificación de poblaciones y comunidades hidrofíticas, higrófíticas y plantónicas en zonas húmedas.
- Muestreo de agua de zonas húmedas y medidas de parámetros físico-químicos de calidad ambiental.
- Integración de los datos obtenidos en un sistema de Información en DBASE IV a definir.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Biológicas o Licenciado en Ciencias Geológicas.

Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Curriculum vitae académico.
- Labor investigadora, referida especialmente al estudio de zonas húmedas.
- Formación de tercer ciclo directamente relacionada con el tema de la Beca propuesta.

Miembros de la Comisión:

- Don José Javier Cruz San Julián (Investigador Principal).
- Don José Benavente Herrera (Secretario del Instituto del Agua).

#### ANEXO III

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 749, suscrito entre Baratz Servicio de Teledocumentación, S.A., y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.  
Perfil de la Beca:

- Conocimientos a nivel de administrador de UNIX y/o Windows NT.
- Conocimientos de TCP/IP.
- Conocimientos de C y Visual C++.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Informática, Ingeniería del Software, Licenciado en Matemáticas, Especialidad en Computación o similar.

Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 150.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año, prorrogable según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Se valorará la experiencia en proyectos de software cliente/servidor y/o software en el entorno WWW (HTML).
- Se valorará la experiencia en la utilización de productos informáticos para el entorno bibliotecario.

Miembros de la Comisión:

- Don Félix de Moya Anegón (Investigador Principal).
- Don Pedro Corral Villate (Representante de la empresa).

#### ANEXO IV

3 Becas de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 749, suscrito entre Baratz Servicio de Teledocumentación, S.A., y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.  
Perfil de la Beca:

- Conocimientos exhaustivos de formato HTML y HTML.
- Conocimientos a nivel de usuario de Windows 95.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados/Diplomados en Biblioteconomía y Documentación.
- Disponibilidad para residir en Madrid durante el período de la beca.

Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 150.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año, prorrogable según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Se valorará la experiencia en la utilización de productos informáticos para el entorno bibliotecario.
- Se valorarán publicaciones y/o colaboraciones en proyectos sobre MARC, EDI y/o INTERNET en el mundo bibliotecario.

Miembros de la Comisión:

- Don Félix de Moya Anegón (Investigador Principal).
- Don Pedro Corral Villate (Representante de la empresa).

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Federación Andaluza de Técnicos Espe, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, BOJA, sobre resolución de Decreto 462/1996 por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11.6.96, sobre ordenación de la asistencia especializada y órganos de dirección de los Hospitales.

Recurso número 4.102 de 1996 Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 23 de enero de 1997.- El Secretario.

### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fernando Pallares Hernández contra el acto administrativo dictado por Servicio Andaluz de Salud, BOJA, sobre resolución de 15.5.96 pacto de médicos de familia y comunitaria vigente en enero de 1995 y contra el art. 2 del R.D. 3303/78.

Recurso número 254 de 1997 Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 17 de febrero de 1997.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

### EDICTO. (PP. 278/97).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número cuatro de Sevilla.

Hago saber: Que en el procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 149/95-E promovido por Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta contra la Entidad Mercantil Promociones Perafan, S.A., se ha celebrado tercera subasta, en la que ha intervenido la parte actora, ofreciendo por las fincas que se reseñan las cantidades que asimismo constan:

Por la finca	regstral	20.566	la	cantidad	de
1.277.658 ptas.					
Por la finca	regstral	20.568	la	cantidad	de
1.304.704 ptas.					
Por la finca	regstral	20.571	la	cantidad	de
1.222.324 ptas.					
Por la finca	regstral	20.572	la	cantidad	de
1.222.324 ptas.					
Por la finca	regstral	20.574	la	cantidad	de
1.236.983 ptas.					
Por la finca	regstral	20.576	la	cantidad	de
1.496.350 ptas.					
Por la finca	regstral	20.578	la	cantidad	de
1.225.881 ptas.					
Por la finca	regstral	20.580	la	cantidad	de
1.197.581 ptas.					
Por la finca	regstral	20.582	la	cantidad	de
2.457.029 ptas.					
Por la finca	regstral	20.583	la	cantidad	de
2.047.290 ptas.					
Por la finca	regstral	20.585	la	cantidad	de
1.736.560 ptas.					
Por la finca	regstral	20.590	la	cantidad	de
1.326.261 ptas.					
Por la finca	regstral	20.591	la	cantidad	de
1.594.218 ptas.					
Por la finca	regstral	20.593	la	cantidad	de
1.233.804 ptas.					
Por la finca	regstral	20.595	la	cantidad	de
1.231.860 ptas.					
Por la finca	regstral	20.597	la	cantidad	de
1.272.670 ptas.					
Por la finca	regstral	20.599	la	cantidad	de
1.385.361 ptas.					
Por la finca	regstral	20.622	la	cantidad	de
15.512.166 ptas.					
Por la finca	regstral	20.626	la	cantidad	de
14.716.946 ptas.					
Por la finca	regstral	20.627	la	cantidad	de
12.211.067 ptas.					
Por la finca	regstral	20.628	la	cantidad	de
14.837.694 ptas.					
Por la finca	regstral	20.630	la	cantidad	de
15.642.306 ptas.					
Por la finca	regstral	20.632	la	cantidad	de
12.987.136 ptas.					
Por la finca	regstral	20.634	la	cantidad	de
15.794.206 ptas.					
Por la finca	regstral	20.635	la	cantidad	de
13.972.441 ptas.					
Por la finca	regstral	20.637	la	cantidad	de
12.838.865 ptas.					
Por la finca	regstral	22.226	la	cantidad	de
12.987.136 ptas.					
Por la finca	regstral	22.231	la	cantidad	de
13.293.338 ptas.					
Por la finca	regstral	22.233	la	cantidad	de
12.635.800 ptas.					
Por la finca	regstral	22.234	la	cantidad	de
15.673.152 ptas.					

Y al no cubrir las posturas ofrecidas los tipos de la segunda subasta, se ha acordado suspender la aprobación del remate y dar cumplimiento a lo prevenido en la regla 12 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para que el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejoren la postura en el término de nueve días, debiendo consignar cada uno de ellos el 20% de la cantidad que sirvió de tipo para la 2.ª subasta; transcurrido dicho término sin que se mejore la postura se adjudicará el remate.

Y para que sirva de notificación a la entidad deudora Promociones Perafan, S.A., dado su ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 858/97).*

Doña María José Pereira Maestre, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. once de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 362/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Juan Antonio Cabezas Fernández y don José Orellana Parralo en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte de mayo de 1997, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4033 de la agencia 5566 y al núm. de procedimiento 403300018036296, una cantidad igual, por los menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veinte de junio de 1997 a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dieciocho de julio de 1997 a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Lote 1. Urbana. Número tres. Piso vivienda letra B en planta baja de Urbanización Caserío del Mocho, entre las calles de Casa del Sueño y de la Cultura, y otras dos calles peatonales. Figura inscrita en la actualidad a nombre del deudor en las presentes actuaciones don Juan Antonio Cabezas Fernández, casado con doña María del Espino Tinoco Fernández, con carácter presuntamente ganancial. Es finca Registral núm. 9.021, inscrita al folio 150 del tomo 396, libro 176 de La Rinconada, inscripción primera. Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote núm. 2. Urbana. Número veintiuno. Piso vivienda letra D en la primera planta alta, de la Urbanización Caserío del Mocho, entre las calles de Casa del Sueño y de la Cultura, y otras dos calles peatonales. Figura inscrita en la actualidad a nombre del deudor en estas actuaciones don José Orellana Parralo, casado con doña María Josefa Ortiz Ruiz, con carácter presuntamente ganancial. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla al folio 204, del tomo 396, libro 176 de La Rinconada, inscripción primera, finca registral núm. 9.039.

TIPO DE SUBASTA

Lote 1: 3.787.500 ptas.

Lote 2: 4.075.000 ptas.

Dado en Sevilla, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE CARMONA

*EDICTO. (PP. 385/97).*

Doña Mercedes González Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Carmona, hago saber: En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Juez de Primera Instancia número dos de Carmona; por el presente se notifica al/los demandado/s, la Sentencia dictada en los expresados autos, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Carmona, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.

Doña Amadora Gahona Fraga, Juez Sustituto de Primera Instancia e Instrucción número dos de Carmona y su Partido ha visto el presente Juicio Ejecutivo número 50/96, seguidos a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Rodríguez Valverde y frente a Manuel Rodríguez Sánchez; Antonia Gallardo Pozo; Sebastián García González y Dolores García González, que han sido declarados en rebeldía.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Manuel Rodríguez Sánchez; Antonia Gallardo Pozo; Sebastián García González y Dolores García González, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de cuatro millones ciento veintiocho mil setecientos noventa y nueve pesetas, de principal reclamado, intereses pactados de dicha suma desde la fecha del vencimiento y de las costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado notificaré en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal, la pronuncio, mando y firmo.

Carmona, 27 de enero de 1997.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUM. UNO DE TOTANA (MURCIA)

EDICTO.

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana y su Partido Judicial hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el Juicio de Faltas 200/96 por Hurto en virtud de Atestado levantado por la Guardia Civil de Totana contra Miguel Vaca Cerco e Isabel Cerco Vargas, dictándose sentencia el día 24 de septiembre de 1996 cuyo fallo dice literalmente: «Que debo condenar y condeno a Miguel Vaca Cerco e Isabel Cerco Vargas, como criminalmente responsables en concepto de autores de una falta continuada de hurto, ya definida, a la pena de un mes y medio (45 días) de multa, con cuota diaria de 1.000 ptas. y al pago de las costas causadas de por mitad.

En orden a la responsabilidad civil condeno a Miguel Vaca Cerco e Isabel Cerco Vargas a que, de forma solidaria y de por mitad, indemnicen a Antonio Martínez en 17.850 ptas.».

Que siendo desconocido el actual domicilio de ambos, y cuyo último domicilio conocido en Dos Hermanas (Sevilla) en C/ Manzanilla núm. 178, sirva la presente publicación de Notificación en legal forma de dicha sentencia a los mismos, haciéndole saber que dicha resolución no es firme pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, cuyo recurso habrá de interponerse por escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Totana, 12 de marzo de 1997.- La Secretaria Judicial, Asunción Castaño Penalva, La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PD. 1010/97).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: SV-3/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria.
  - b) Lugar de ejecución: C/ Romero, 1, dpdo. Córdoba.
  - c) Plazo de ejecución: 19 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 4.410.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: 88.200 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial, Secretaría General.
  - b) Domicilio: C/ Romero, 1, dpdo.
  - c) Localidad y código postal: Córdoba 14003.
  - d) Teléfono: (957) 298200.
  - e) Telefax: (957) 297140.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cum-

plimentarse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial, con domicilio indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: C/ Romero, 1, dpdo.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Tercer día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 24 de marzo de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante concurso, de contrato de servicios de limpieza que se indica. (PD. 994/97).*

La Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Jaén de conformidad con lo establecido en el art. 79.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación de Contrato de Servicios de Limpieza que se indica:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica y Presupuestaria.